



SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

En un oficio pasado librado por el Sr. Dn. Fr. de  
Bicario Merz ecleziastico de la R. de la casa  
vaca, en via de R. Provir. ganada a no lizitud  
y representaz. de la Justia. y Resim. de  
la R. de Bullas, por ende se separa su  
Volencia de la Matriz de la R. de Bullas.  
y queda la R. de Bullas a no lizitud, en via  
de R. Provir. entre otras cosas que se mandan  
exzutar a no lizitud de Ayuntamiento para q. por  
medio de denudos Comisarios q. nombre  
se le oiga instruyam. y purrenre lo odo  
cum. y Justificacion. que se combengan;  
en via de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas  
y no lizitud de Bullas de Bullas de Bullas de Bullas  
y regular y perjudicial a no lizitud, ya los fijos  
y autoridad y sin univ. de Resim.  
y de comendaz. q. tiene este Pueblo  
tan representable y q. los motivos represent  
zados por Bullas de Bullas, uno puden  
ser in benidico y no todos no son sus  
para sostenen sus purrenre, como por